

**ACTA N° 260 DE LA SESION ORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,
CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2011
"AÑO POR LA TRANSPARENCIA y EL FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL"**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Doce y Cinco horas de la tarde (12:05 p.m.) del **JUEVES 27 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia de los siguientes miembros: **DR. MAX PUIG**, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS; el **LIC. PEDRO RODRIGUEZ**, Vice Ministro de Trabajo; **DR. SABINO BAEZ**, Directo del IDSS; Suplente Representante del INAVI; **DR. FULGENCIO SEVERINO** y **DRA. ALTAGRACIA LIBE**, Titular y Suplente Representantes del Colegio Médico Dominicano (CMD); **LIC. YRENE ALCANTARA MORENO**, Titular Representante de los Profesionales y Técnicos de la salud; **LIC. JAIME AYBAR** y **DRA. CIRCE ALMANZAR**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **LIC. AGUSTIN ANTONIO VARGAS SAILLANT**, **SR. ESPERIDON VILLA PAREDES** y **LIC. ROBERTO PULA**, Titulares Representantes del Sector Laboral; **LIC. RUTH ESTHER DIAZ MEDRANO** y **SRA. DELCI SOSA**, Suplentes Representantes del Sector Laboral; **LIC. CELESTE BEATRIZ ZORRILLA** y **ARQ. JOSE ERNESTO SIMO FUERTES**, Titular y Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos; Titular Representante de los Discapacitados, Indigentes y desempleados; y el **LIC. JULIO SANZ**, Gerente General Interino del CNSS y Secretario del CNSS.

Fue comprobada la siguiente ausencia de: **DR. NELSON RODRIGUEZ**, **LIC. MARITZA ORTIZ**, **LIC. ANATALIO AQUINO**, **LIC. MARIA TERESA FERNANDEZ**, **LIC. JESUS ALMANZAR** e **ING. PAULO HERRERA MALUF**, **LIC. JACQUELINE HERNANDEZ** y **LIC. MAGINO CORPORAN**.

El **Presidente del CNSS, DR. MAX PUIG**, dio apertura a la Sesión y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

AGENDA

1. Lectura y aprobación de las Actas de las Sesiones Nos. 256, 257 y 258. **(Resolutivo)**.
2. Juramentación nuevo miembro Suplente Representante de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados. **(Informativo)**
3. Tema de Candidatos a presentar al Poder Ejecutivo para el nombramiento del Gerente General y Sub Gerente del CNSS, en cumplimiento de los Art. 22 literal e), 27 y 177 de la Ley 87-01. **(Resolutivo)**.



4. Aprobación propuesta de procedimientos técnicos para crédito a los empleadores públicos y privados cotizantes al Seguro de Riesgos Laborales (SRL). Resolución No. 257-01. **(Resolutivo)**
 - a) Histórico de los aportes efectuados por los empleadores públicos y privados al Seguro de Riesgos Laborales. Resolución No. 257-01. **(Informativo)**
 - b) Ratificación del Acuerdo Tripartito para la Devolución y/o Crédito a los Empleadores Públicos y Privados, de los Fondos Acumulados en la ARLSS y la Reestructuración del IDSS. **(Resolutivo)**
5. Plan Estratégico CNSS 2010-2013. **(Resolutivo)**
6. Revisión anual ordinaria de la cápita SFS. Comunicación de ADARS d/f 12/10/10. **(Resolutivo)**
7. Informe de la SISALRIL sobre el cumplimiento de las cuotas moderadoras y los copagos por parte de los prestadores de servicios de salud. Comunicación del Sector Empleador, d/f 19/10/10. **(Informativo)**
8. Informe de la SISALRIL sobre la supervisión al cumplimiento del Catálogo de Servicios por parte de las ARS. Comunicación del Sector Empleador, d/f 19/10/10. **(Informativo)**
9. Propuesta de resolución para solucionar los problemas de duplicidad en registros de menores de edad en SDSS. Comunicación No. 010636 de la SISALRIL d/f 11/11/10. **(Resolutivo)**
10. Acciones del Plan Nacional de Contingencia ante el Cólera. Comunicación del Ministerio de Salud Pública d/f 28/10/10. **(Resolutivo)**
11. Licitación para la adquisición de los ascensores de la Torre de la Seguridad Social. **(Informativo)**
12. Demanda Civil contra la TSS y el Tesorero de la Seguridad Social interpuesta por la Confederación Nacional de Trabajadores Dominicanos (CNTD). **(Resolutivo)**
13. Propuesta de aumento por concepto de dieta a los Miembros del CNSS. Comunicación del Sector Laboral d/f 21/12/10. **(Resolutivo)**
14. Solicitud de criterio formal sobre la cobertura de FONAMAT. Comunicación de la DIDA d/f 24/11/10. **(Resolutivo)**
15. Evaluación de la rentabilidad de los fondos de pensiones y su impacto en futuras pensiones. Comunicación del CMD d/f 13/01/11. **(Resolutivo)**

16. Estudio actuarial del Seguro de Vida y Sobrevivencia para determinar si el 1% aportado resulta superior a las necesidades para financiar estas prestaciones. Comunicación del CMD d/f 13/01/11. **(Resolutivo)**
17. Turno Libre.

El **Presidente del CNSS, Dr. Max Puig**, dio inicio a la Sesión Ordinaria 260 y preguntó si existe alguna observación a la agenda.

El **Consejero Agustin Vargas Saillant** propuso la posposición del punto 2 de la agenda y que se conozca en la próxima Sesión.

La **Consejera Circe Almánzar** agregó a la propuesta del Lic. Vargas Saillant que el tema sea llevado a la Comisión de Reglamentos porque hay un problema, entonces antes de proceder con la juramentación debe ser llevado a consulta.

El **Gerente General Interino, Lic. Julio Sanz**, explicó que tomó la decisión de excusarse con la candidata a Consejera, porque dada la remisión de esta comunicación, se había suspendido la juramentación, sin embargo entiende que la propuesta de la Dra. Almánzar tendrá que agendarse para que se conozca de nuevo el caso y se mande a esa Comisión, pero no hoy porque lo que estaba en agenda era la juramentación y eso está suspendido; pero entiende prudente que el tema sea discutido.

El **Consejero Jaime Aybar** planteó el aplazamiento del punto 5 del Plan Estratégico, porque estuvieron viendo unos puntos que están relacionados en las actividades sostenidas con el Gerente General y viendo los aspectos del Foro hay una serie de trabajos que se van a realizar allí donde pudieran salir conclusiones enriquecedoras para este plan estratégico; resumió reiterando la solicitud de posposición del tema 5 para colocarlo en agenda después de la celebración del Foro, porque los resultados de es actividad podrán nutrir y ayudar al CNSS con su Plan estratégico.

El **Presidente del CNSS, Dr. Max Puig**, preguntó si había alguna otra observación.

El **Gerente General Interino, Lic. Julio Sanz**, explicó que se cometió un error material al incluir los puntos 7 y 8 que tienen que ver con la SISALRIL, porque estos fueron discutidos en la Sesión 256 del 25 de noviembre del 2010, o sea, ya fueron vistos, entonces simplemente hay que eliminarlos de la agenda.

El **Presidente del CNSS, Dr. Max Puig**, preguntó si hay alguna otra observación. No habiendo más observaciones, procedió a someter a aprobación la agenda con las observaciones formuladas, la cual fue aprobada.



1. Lectura y aprobación de las Actas de las Sesiones Nos. 256, 257 y 258. (Resolutivo).

El **Presidente del CNSS, Dr. Max Puig**, sometió a la consideración de los Miembros del Consejo la aprobación del Acta 256.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** explicó que su Sector realizó algunas observaciones, por lo que si las mismas fueron acogidas aprobarán el Acta.

El **Consejero Jaime Aybar** expresó que su Sector también aprueba el Acta con las observaciones remitidas.

La **Consejera Altagracia Libe** manifestó que el CMD aprobaba el Acta con las observaciones remitidas.

El **Presidente del CNSS, Dr. Max Puig**, preguntó si había alguna otra observación, por lo que no habiendo más observaciones procedió a someter a aprobación el Acta 256, con las observaciones formuladas, la cual fue aprobada.

Resolución No. 260-01: Se aprueba el Acta No. 256 correspondiente a la Sesión celebrada en fecha 25 de noviembre de 2010; con las observaciones realizadas.

El **Presidente del CNSS, Dr. Max Puig**, procedió a someter el Acta 257 y preguntó si había observaciones.

El **Consejero Jaime Aybar** expresó que su Sector igual aprueba el Acta con las observaciones remitidas.

El **Consejero Fulgencio Severino** explicó que en la reunión anterior planteó que consideraba que el Acta 257, por la forma irregular de su convocatoria, es irregular e ilegal, pues de acuerdo al Reglamento Interno la convocatoria debe hacerse 48 horas antes; esa fue la convocatoria en el que se había convocado para el jueves y cuando se estaba preparado para el jueves, se adelantó la reunión para el martes.

Agregó que de acuerdo al Reglamento, en una comunicación enviada al Gerente, señalándole que esto era un error y que esa Acta había que anularla porque su convocatoria era irregular, o sea, no había cumplido con los requisitos del Consejo de las 48 horas, él respondió que el Artículo 24 de la Ley establece que se pueden hacer convocatorias extraordinarias, pero lo que dice dicho artículo de la Ley es quiénes convocan en forma extraordinaria las sesiones, no que no se cumpla con el requisito de la 48 horas. En tal sentido, quiso llamar la atención de que la Acta 257 es ilegal, no cumplió con los requisitos del Consejo y habría que posponer la discusión de esta Acta para discutir la base legal de ella, pues de acuerdo a los reglamentos esta acta no cumplió con los requisitos de Reglamento Interno, por lo tanto pierde validez.



El Presidente del CNSS, Dr. Max Puig, entiende que por el planteamiento del Consejero Severino que no aprueba el Acta si la considera inválida.

El Consejero Fulgencio Severino explicó que lo que estaba señalando no es que simple y llanamente no la aprueba, porque no la aprobaría aún por los puntos que tratan, pero el tema central es la validez legal de esta Acta en virtud de que se violaron las normativas vigentes del Reglamento Interno y entonces lo que sugiere es que esta Acta no se discuta hoy y que se agende la discusión y la validez de la misma.

Manifestó que con este tema se han cometido mucho errores, hoy se discute la validez de esta Acta y ya está publicada en la red, es decir, aquí se ha cometido de todo, se han violado todas las normativas del Consejo en relación a este problema del dinero, porque se supone que la resolución no se puede publicar hasta tanto el acta no es aprobada. Reiteró con relación al Acta, que esa sesión no cumplió con los requisitos y desde el punto de vista legal no tiene validez.

La Consejera Circe Almánzar explicó que el tema relativo a las convocatorias de las sesiones del Consejo es algo que se está discutiendo en el Reglamento Interno en la Comisión de Reglamentos, porque el reglamento vigente no indica cuándo se convoca una reunión sino más bien establece un requisito de que por los menos con 48 horas de anticipación debe enviarse la documentación, pero de acuerdo a una metodología aprobada por el Consejo se estableció que las convocatorias de las sesiones extraordinarias deben hacerse con cinco (5) días de antelación a la celebración de las mismas, esto es el martes antes, o sea, casi una semana antes. Sin embargo, no hay nada establecido para las sesiones extraordinarias..

Señalo que mediante hasta la fecha por acuerdos entre las partes se han realizado muchas reuniones extraordinarias, inclusive de carácter consecutivo, porque como su nombre lo indica, son reuniones extraordinarias, o sea, siempre y cuando no sean impugnadas por una de las partes, desde el momento que se valida una reunión con la asistencia y con el quórum reglamentario ya no hay cómo impugnar una reunión, ya se validó el quórum, ya el error de forma se subsana con el fondo, o sea, usted lleva eso a cualquier sitio y la nulidad ya queda cubierta, porque se validó con el quórum de las partes. La presencia misma de todos aquí en ese momento hace que las reuniones sean válidas.

Entiende que debe esclarecer bien todo esto en el Reglamento Interno que se está trabajando actualmente en la Comisión de Reglamentos, y agregó que ya esa ha sido una discusión que se ha tenido y se ha entendido que a las sesiones extraordinaria no se le puede poner un plazo, porque se supone que se deben realizar para alguna emergencia. Definitivamente cualquier juez o cualquier tribunal o cualquier órgano jerárquico ante el cual se interponga un recurso de nulidad de una reunión por causa de forma, desde el momento que usted tiene el quórum validado de esa reunión, esa nulidad se cae porque están presentes todas las partes, o sea que no hay discusión en ese sentido.

El Presidente del CNSS, Dr. Max Puig, preguntó si había otra observación al Acta, ya que hay una discusión jurídica y lo que se está discutiendo es si se valida el Acta o no; entonces el Dr.



Acta Sesión Ordinaria No. 260
27 de Enero del 2011

Severino ha planteado que no la valida, porque objeta la validez misma de la convocatoria, entonces al objetar la validez de la convocatoria, pues obviamente no aprueba el Acta, que es la consecuencia. La Consejera Almánzar lo que ha hecho es rebatir ese argumento de orden jurídico, se ha referido a la validez de la reunión, pero no se ha referido a la validez del Acta.

El **Gerente General Interino, Lic. Julio Sanz**, aclaró que las resoluciones son válidas desde el momento de su aprobación y por eso se publican, lo que no es de inmediata aprobación es el Acta y por eso se trae el Acta a reuniones posteriores y eso ha sido materia de discusión en este Consejo; hay sectores incluso que no están totalmente de acuerdo con eso, pero imagínese que vote y que entonces después se le dé larga a la validez de la decisión, puso como ejemplo este caso y que se empiece a debatir sobre cuándo se aprueba el Acta, entonces se podrá estar dos años con una resolución que fue aprobada, pero que no se puede implementar porque hay que volver a votar, porque en el Acta otra vez la discusión se produce.

Entonces, la práctica ha sido que inmediatamente se aprueba una resolución esa resolución se considera válida, a no ser que diga una fecha específica a partir de la cual es válida y es de publicación inmediata.

El **Consejero Agustín Vargas Sallant** explicó que el máximo tribunal del país que es la Suprema Corte de Justicia y los tribunales de Primera Instancia y Segunda Instancia varían de posición, o sea, no se puede decir que una valoración que se lleva a los tribunales no surtiría efecto, hay que esperar la sentencia del tribunal, porque hay mucha jurisprudencia que ha sido variada, o sea, que el juicio de la Dra. Almánzar es muy precipitado.

El **Presidente del CNSS, Dr. Max Puig** consideró que en vista de tener una consulta de orden jurídico quiso saber si podían proceder con la aprobación del Acta, con una objeción de ese tipo.

El **Gerente General Interino, Lic. Julio Sanz**, informó que en Consejo había unos medios de comunicación que están solicitando una vista de la reunión, que planteaba el tema porque nunca se ha hecho, a no ser en la actividad festiva realizada en diciembre.

El **Presidente del CNSS, Dr. Max Puig** expresó que el Gerente ha introducido en medio de la discusión un elemento, pero sugirió que terminaran de agotar el punto y después vieran eso.

El **Dr. Porfirio Hernández** consideró que realmente hay dos temas envueltos en uno: 1) el plazo para la convocatoria, que tal como decía la Dra. Circe normalmente es de cinco (5) días, quizás de algo más porque están sábado y domingo, pero realmente cinco días laborales y otro plazo de 48 horas es para remitir el Acta, lo que se discuta hoy se plasma en un Acta y eso se envía dentro de 48 horas para que se hagan las observaciones. Por otro lado, si usted obtemperó esa reunión y vino, participó y no se le violó ningún derecho, evidentemente esa Acta que se levantó ahí es válida. Por otra parte, para que se pronuncie la nulidad de un documento tienen que decirlo previamente en la disposición, entonces si la convocatoria es de cinco días, pero al Gerente General se le olvidó y convocó con tres días, vinieron los



Acta Sesión Ordinaria No. 260
27 de Enero del 2011

Consejeros y sesionaron válidamente, no se habría violado ningún derecho, por tanto su opinión fue que el Acta es válida.

Agregó que para la transparencia en las Sesiones del Consejo, cuando se someta a votación y hay Consejeros que no votan, puede interpretarse de dos maneras que se abstienen o votan en contra, entonces que esto conste en el Acta.

El **Presidente del CNSS, Dr. Max Puig**, estuvo de acuerdo con lo externado por el Dr. Hernández y procedió a someter a votación el acta 257, resultando que de nueve miembros titulares presentes: cinco (5) estuvieron de acuerdo, y cuatro (4) en contra, por lo cual fue aprobada el Acta.

Resolución No. 260-02: Se aprueba el Acta No. 257 correspondiente a la Sesión celebrada en fecha 07 de diciembre de 2010; con las observaciones realizadas.

El **Presidente del CNSS, Dr. Max Puig**, pasó a la aprobación del Acta No. 258 y preguntó si había alguna observación a la misma.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** respondió que se apruebe con las observaciones remitidas.

El **Consejero Jaime Aybar** manifestó que su Sector la aprueba con las observaciones que ya enviaron.

El **Presidente del CNSS, Dr. Max Puig** preguntó si había alguna otra observación, no habiendo más observaciones, procedió a someter a aprobación el Acta 258, la cual fue aprobada.

Resolución No. 260-03: Se aprueba el Acta No. 258 correspondiente a la Sesión celebrada en fecha 16 de diciembre de 2010; con las observaciones realizadas.

El **Presidente del CNSS, Dr. Max Puig** invitó a los Consejeros a considerar lo planteado por el Gerente General sobre permitir a la prensa tomar unas fotos al Consejo en plena sesión.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** comentó que no estaban tratando situaciones secretas de Estado, sino cuestiones que de acuerdo a la propia Ley son públicas, las resoluciones incluso se publican antes de ser aprobadas las Actas de acuerdo con la discusión anterior, por lo que siendo una vista pública, no el desarrollo de la reunión, ni el debate de la misma, sino una vista del pleno, está de acuerdo con permitir que tomen la vista.

La **Consejera Circe Almánzar** explicó que no estaba en contra de la transparencia ni nada de eso, pero consideró que el Consejo merece respeto, si eso se hubiese hecho antes de iniciar o al culminar la sesión no tendrían inconveniente con aceptarlo, pero tiene que respetarse el orden de las sesiones, no interrumpirse por unos periodistas, porque si se permite esta vez es un precedente y habrá que permitirlo siempre; es un tema complejo.



El **Consejero Roberto Pula** estuvo de acuerdo con la Dra. Almánzar de que no se les permita pasar y que si en alguna ocasión ellos quieren tomar una foto o algo que pidan una cita, porque el Consejo está aquí en una sesión en donde ellos no figuran como participantes ni invitados, lo que se aprobó fue esta agenda y en ninguna parte de la misma ve que ese sea un punto, reiteró que secunda la posición del Sector Empleador de que no se les dé la participación en el día de hoy.

El **Presidente del CNSS, Dr. Max Puig** manifestó que al final de la reunión podrían recibirlos para permitirles que tomen las fotos e informarles lo que se haya aprobado. Procedió a continuar con el siguiente punto de la agenda, recordando que el Punto 2 fue pospuesto cuando la misma fue aprobada.

2. Terna de Candidatos a presentar al Poder Ejecutivo para el nombramiento del Gerente General y Sub Gerente del CNSS, en cumplimiento de los Art. 22 literal e), 27 y 177 de la Ley 87-01. (Resolutivo).

El **Presidente del CNSS, Dr. Max Puig**, recordó que en la sesión anterior este punto quedó a mitad, porque se había visto el tema de la terna del Gerente General, incluso se estaba en el momento de las votaciones y en ese momento se planteó que tenía que ser considerado conjuntamente el tema del Gerente y el Subgerente. Incluso hubo un planteamiento de parte del Sector de los Trabajadores en el sentido de que planteaban la vinculación de uno y otro tema, y ahí fue donde se interrumpió la Sesión y por eso no pudo concluirse.

El **Consejero Jaime Aybar** manifestó que entendiendo la urgencia que tienen las dos aristas de este tema, proponían al Consejo trabajar en un orden, o sea, hay una terna que ya está bien debatida, con candidatos ya vistos, que es la terna del Gerente General y que la parte que tiene que ver con el Subgerente del Consejo, que también tiene la misma importancia para el Sector Empleador, pero que dado que estos candidatos, por lo menos por su Sector no han sido analizados, ponderados y demás, que se lleve ese tema a una comisión especial para evaluar los candidatos y que en una próxima sesión traigan una terna depurada de los candidatos que conformarían la misma, para que ya entonces con este consenso simplemente se apruebe en una próxima sesión.

El **Consejero Roberto Pula** manifestó que el Sector Laboral aprueba la propuesta del Sector Empleador y a la vez propuso al Lic. Vargas Saillant en representación de su Sector para que les represente en esa comisión especial.

El **Gerente General Interino, Lic. Julio Sanz**, explicó que la práctica ha sido que se someten tres candidatos, se vota uno por uno por ellos y se somete a votación luego la terna, expresando quién sacó más votos, esto para que se exprese la voluntad también del Consejo en el sentido de por quién se está votando mayoritariamente. Procedió a mencionar los nombres de los candidatos a la terna de Gerente General: el Lic. Rafael Pérez Modesto, Dr. José Manuel Robles Martes y Lic. Jeffrey Lizardo.



El **Presidente del CNSS, Dr. Max Puig**, comenzó el proceso de votación, sometiendo a consideración de los presentes la propuesta de inclusión en la terna de Gerente General del Lic. Rafael Pérez Modesto, resultando que 8 Miembros del Consejo votaron a favor.

A seguidas sometió la candidatura del Dr. José Manuel Robles, resultando que 6 Miembros del Consejo votaron a favor.

Finalmente se sometió a votación la participación en la terna del Lic. Jeffrey Lizardo, resultando que 7 Miembros del Consejo votaron a favor.

Concluidas las votaciones, el **Presidente del CNSS** sometió a votación la terna compuesta por el Lic. Rafael Pérez Modesto, Dr. Manuel Robles y Lic. Jeffrey Lizardo con el número de votos que ha alcanzado cada uno en términos respectivos, para ser propuesta al Poder Ejecutivo, lo cual fue aprobado.

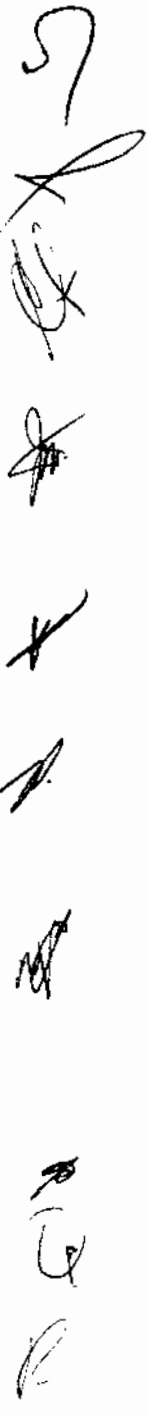
Resolución No.260-04: Se aprueba la terna presentada por la Presidencia del Consejo para ocupar la posición de Gerente General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), integrada por la siguientes candidatos: Lic. José Rafael Pérez Modesto, Lic. Jeffrey Lizardo y Dr. José Manuel Robles Martes; para que sea remitida al Poder Ejecutivo, en apego a las disposiciones del Artículo 27 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

El **Presidente del CNSS, Dr. Max Puig** procedió a someter la propuesta de que se cree una comisión especial que evalúe los candidatos para la terna del Subgerente General, lo cual fue aprobado.

Resolución No. 260-05: Se crea una Comisión Especial conformada por el Lic. Pedro Rodríguez, Vice Ministro de Trabajo; Ing. Paulo Herrera Maluf, Representante del Sector Empleador; y Lic. Agustín Vargas Saillant, Representante del Sector Laboral, a fin de que evalúe los candidatos postulados para conformar la terna para ocupar la posición de Sub Gerente General del CNSS. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en la próxima Sesión Ordinaria.

3. **Aprobación propuesta de procedimientos técnicos para crédito a los empleadores públicos y privados cotizantes al Seguro de Riesgos Laborales (SRL). Resolución No. 257-01. (Resolutivo)**

- a) Histórico de los aportes efectuados por los empleadores públicos y privados al Seguro de Riesgos Laborales. Resolución No. 257-01. **(Informativo)**
- b) Ratificación del Acuerdo Tripartito para la Devolución y/o Crédito a los Empleadores Públicos y Privados, de los Fondos Acumulados en la ARLSS y la Reestructuración del IDSS. **(Resolutivo)**



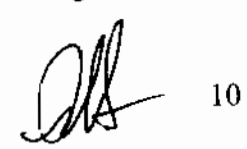
El **Presidente del CNSS, Dr. Max Puig**, recordó que se acordó solicitar el histórico de los aportes de los empleadores públicos y privados al Seguro de Riesgos Laborales y la ratificación del Acuerdo Tripartito para la devolución y/o crédito a los empleadores públicos y privados. Informó que estos documentos fueron presentados por la Tesorería y remitidos a los Consejeros y Consejeras en la reunión anterior, cuando se consideró este punto la representación del Colegio Médico Dominicano solicitó copias de los estudios actuariales que dieron paso a los establecimientos del Acuerdo Tripartito, los cuales fueron ya entregados a todos los Consejeros y Consejeras, por lo que ahora se pasará al conocimiento del tema mismo, que supone la ratificación del Acuerdo Tripartito. Solicitó hacer pasar al Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social, para que presente el histórico de los aportes efectuados.

Una vez se contó con la presencia del Ing. Sahdalá, el Presidente del CNSS lo saludó y le explicó que el motivo de la invitación es que tuviese la oportunidad de presentar a los Consejeros y Consejeras el histórico de pagos de empleadores públicos y privados al SRL, y que pudiesen a raíz de esa presentación hacerle las preguntas que consideren pertinentes. En ese sentido, concedió la palabra al Ing. Sahdalá.

El **Ing. Henry Sahdalá** saludó a los presentes, y procedió a comunicar que envió un CD conjuntamente con la propuesta original, donde está la primera parte de la información que se solicitó; un CD con todos los detalles de los empleadores y los montos, todas las cosas que se pidieron fueron remitidas hace tres semanas.

Tras presentar el histórico de los aportes al SRL desde su inicio en febrero del 2004 a diciembre del 2010, destacando que de ese total los empleadores privados han aportado el 69.86% y los empleadores públicos el 30.14%. Al presentar el saldo acumulado en el SRL al mes de diciembre del 2010, señaló que el monto a acreditar al sector privado es de \$6,982,647,592.00 equivalentes al 69.86% del total existente en el SRL en proporción a los aportes que hicieron para Riesgos Laborales, este dinero será acreditado a los empleadores en el período que el Consejo decida, siendo la propuesta de la TSS 60 meses, y señaló que el cálculo de dispersión se realizó en base a ese plazo de 60 meses, resultando que deberá acreditarse mensualmente la suma aproximada de \$116,000,000.00.

El sector público no entra en esto, porque va seguir cotizando de manera normal, o sea, que para la TSS dar ese crédito se necesitaría que la ARL remita todos los meses esa cantidad antes de la fecha de facturación, la TSS factura entre el día 18 y el 20 de cada mes, por lo que se necesitaría que ese dinero esté en una cuenta de la TSS antes de esa fecha. Ese dinero va servir para cubrir lo que es el crédito que se le va a dar a los empleadores privados, que junto con el dinero que va pagar con el gobierno que son unos \$50,000,000.00, para un total de RD\$166,000,000.00 que se va a pagar inmediatamente a la Administradora de Riesgos Laborales, o sea, que lo que se estaría haciendo es, si se quiere, un préstamo para la TSS dar el crédito, entonces el dinero que falte en la factura por pagar por parte del empleador va a ser tomado de ese monto, se completa el monto de la factura, se paga y el dinero sigue su curso normal y en 48 horas lo tiene la ARL en su cuenta.



10

Esto es básicamente el resumen de la propuesta, hay otros aspectos técnicos como por ejemplo que se ha hablado siempre de crédito, pero se puede dar el caso de que haya que hacer reembolsos excepcionales. Explicó que lo que se hizo fue que se calculó cuánto había pagado una empresa desde que comenzó el Seguro de Riesgos Laborales hasta el 3 de diciembre de 2010, eso se dividió entre 60 cuotas y cada mes se va acreditar a cada empleador una sesentava parte de ese total que pago, o sea, si una empresa que se haya acogido la Ley de Amnistía nada más haya pagado 20 cuotas, ese total que pagó en 20 cuotas le va a acreditar en 60 meses, es decir que el crédito es directamente proporcional a lo que pagó el empleador; si cotizó un solo mes durante ese período y cotizó \$100 se va dividir esos \$100 entre 60 y se le va acreditar \$1.66 mensual, o sea, es en base a lo que pagó cada cual.

Expresó que se puede dar el caso de que una empresa haya cotizado en el período mencionado de febrero de 2004 hasta diciembre del 2010 un promedio de \$10,000,000.00 mensuales y a partir del mes de enero de este año haya bajado sus operaciones, que nada más esté cotizando \$5,000,000.00, eso sería un caso excepcional porque no podría darse un crédito de \$10,000,000.00 a la factura, ya que solamente está pagando cinco; entonces ahí debían de complementarle los cinco que le faltan para que se llegue a los \$10,000,000.00 que se está estipulando en el cálculo que se hizo para las 60 cuotas más o menos.

Agregó que con eso terminaba la presentación, que fue hecha un poquito rápido, porque lo han visto y manejado tanto, pero que si alguien tiene alguna pregunta o aclaración que quisiera hacerle, estaba en la mejor disposición de responderlas.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** preguntó si ese dinero existente en Riesgos Laborales está en la cuenta de Riesgos Laborales o en la Tesorería.

El **Ing. Henry Sahdalá** respondió que el dinero está en la cuenta de la Administradora.

El **Consejero Sabino Báez** refirió con respecto al histórico que presenta que el Sector Empleador ha aportado \$6,982,000,000.00, entonces preguntó si el crédito que se les va otorgar es por esa cantidad o por otra diferente.

El **Ing. Henry Sahdalá** explicó que es una cantidad un poco menor, porque eso es todo lo que pagó el empleador, pero de esa suma hay una cuota que va también para la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales. Señaló que el neto a acreditar a empleadores corresponde a la suma de 6,953 el neto.

El **Consejero Fulgencio Severino** preguntó si lo que les estaba diciendo era que la repartición es mayor, es decir que se van a acreditar \$6,900 millones al Sector Empleador privado, acreditarles \$116,000,000.00 mensuales por 60 meses, porque en el Acuerdo que el leyó, sin referirse siquiera a su opinión particular, se establece que al gobierno le van a dar una cantidad de dinero también, porque al gobierno no se le va acreditar porque va a seguir pagando, y se habla entonces que si se acreditan \$6,900 millones al Sector Empleador y una parte al gobierno, con qué la ARL se va a quedar.

El **Ing. Henry Sahdalá** explicó que eso tiene dos respuestas, primero que la TSS fue instruida a realizar la distribución en base al porcentaje de aporte que hace cada sector, el porcentaje como dice ahí es 69.86 sector privado y 30.14 sector público; si al sector público se le iba acreditar o devolver \$3,000,000,000.00, calculando en esa proporción, da la proporción al sector privado que son \$6,953,000,000.00. Ahora ese dinero que se va a devolver la TSS no la necesita en un solo pago, lo que sí se necesita es que la ARL mande mensualmente lo que va a acreditarse y automáticamente ese dinero se pague vuelve otra vez a la ARL.

Agregó que se está pidiendo también un mes de colchón para en caso de que la ARL se atrase, porque la TSS necesita tener ese dinero en sus manos antes del día 20 de cada mes, por lo que solicitan que el dinero la ARL lo entregue a TSS el día 15, el único desembolso real que va hacer la ARL es de \$232,000,000.00 en lo cinco años, ni un centavo más, el resto del dinero se queda en la ARL.

El **Presidente del CNSS, Dr. Max Puig**, explicó que \$232,000,000.00 es lo único que va salir de la ARL, pues lo que lo sale vuelve y entra.

El **Ing. Henry Sahdalá** explicó que la TSS va a recibir \$116.0 millones, pero que va a pagar mensualmente \$165.0, porque ahí va el aporte del gobierno, que no está contemplado en esto, o sea, que al cabo de dos o tres meses la ARL tiene el 100% de su dinero en su cuenta.

El **Presidente del CNSS, Dr. Max Puig**, preguntó que si ese dinero de la ARL no disminuye.

El **Ing. Henry Sahdalá** respondió que no, que solamente \$200.0 millones los primeros meses, después se quedan los \$7,000,000,000.00 en la ARL, pues la TSS no necesita el dinero y el mecanismo está establecido para que sea una rotación.

El **Consejero Agustin Vargas Saillant** expresó que independientemente de su planteamiento, según el acuerdo firmado no se iban a tocar los \$9,000,000,000.00, sino una parte de esos, o sea, una parte se iba a utilizar o a devolver en créditos, porque no va moverse el dinero, pero no van a dejar de pagar en el caso del sector gubernamental, o sea, en términos absolutos se van a reducir los ingresos a la ARL, los ingresos normales, porque hay un crédito que no se va a pagar durante ese período de tiempo.

Entonces, en los estudios actuariales se establece la reserva técnica y los llamados excedentes, pero en el acuerdo lo que se habló fue de no tocar las reservas técnicas, sino los excedentes y de acuerdo a esta información, se estaría tocando la totalidad del dinero existente por concepto de el pago de Seguro de Riesgos Laborales que asciende a \$9,900.0 millones, de acuerdo a la propuesta planteada y del procedimiento presentado.

El **Ing. Henry Sahdalá** señaló que eso es correcto, pero respondió que en cuanto a la última parte expresada por el Sr. Saillant, de acuerdo al procedimiento, a la TSS se le requirió redactarlo, a la TSS no decidió cuánto devolver a cada cual, eso estaba decidido ya anteriormente y a TSS se le pidió preparar un procedimiento de cómo devolver ese dinero, el

monto fue determinado como expliqué hace un momento en base a un 30% sector gobierno y 70% sector privado.

Reiteró que el dinero no sale de la ARL, porque si una empresa deja de pagar \$1,000,000.00 porque le toca pagarle Riesgos Laborales, la TSS de esos \$116,000,000.00 coge esos \$1,000,000.00 y le completa el dinero a la empresa y la empresa paga su factura completa, incluyendo Riesgos Laborales, porque la factura de la Seguridad Social es única y no se puede permitir que se paguen dos de los tres seguros, tienen que pagarse los tres. En ese sentido, lo que la TSS hace es que lo que deja de pagar el empleador se toma de ese dinero, se completa, se paga y entonces el dinero sigue su curso, a las 48 horas ya está en la ARL de vuelta, o sea, que el patrimonio o capital se mantiene prácticamente intacto, no se toca, siempre habrán esos \$7,000,000,000.00, en la cuenta menos los \$200,000,000 que inicialmente se van a retirar, pero que al cabo de 5 meses se completan otra vez.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** explicó que lo que pasa es que la base de la información que le dieron a TSS de lo que se iba a tocar, aparentemente no está sustentado en lo que fue la resolución del Consejo, o sea, la resolución tocó una parte la parte de los llamados excedentes, de esos \$9,000 millones los estudios actuariales establecen que tal cantidad son reservas técnicas y tal cantidad son excedentes, en el Acuerdo lo que se acordó fue distribuir al gobierno y a los empleadores privados la parte que en los estudios actuariales se habla de excedentes y de acuerdo al procedimiento presentado, parece que le dieron la información incorrecta, es una presunción de la que puede estar equivocado. Preguntó si TSS trabajó con la totalidad de los \$9 mil millones que es la totalidad de la reserva más los llamados excedentes.

El **Ing. Henry Sahdalá** respondió que no tenía la información de cuánto es la reserva técnica, pues esa información no la maneja la TSS.

El **Consejero Jaime Aybar** consideró que lo primero era explicar que lo que indican los estudios actuariales, los cuales fueron entregados a los miembros del CNSS, son dos montos diferentes correspondientes a reservas técnicas, uno de ellos establece \$1,095,000,000.00 y el segundo \$780,000,000.00. Agregó que la reserva técnica bajo el procedimiento que se está presentando queda sobradamente cubierto, porque como bien ha explicado el Tesorero ese dinero no va a salir de la ARL, o sea, solamente si se fuera a repartir el dinero, hacer cheques, habría que dejar \$1,095,000.00 o \$780,000,000, dependiendo de cuál fuera el estudio que se tome como referencia. Recordó que la ARL se va a quedar con ese dinero y como solamente se requiere, según ambos estudios, y en base al que más reserva menciona como requerimiento o reserva técnica es \$1,095 millones, ese dinero como bien ha explicado el Tesorero no va a salir, el único dinero que va a salir de manera inmediata en los cinco años son los \$232,000,000.00 al inicio del proceso, porque de lo que él explicaba salen \$116,000,000.00 mensuales y le entran a la ARL 170, significa que en los primeros 5 o 4 meses con ese excedente entre 116 y los 170 se completan los 232, y mantiene la ARL el 100% de los ingresos que están ahí para el sector privado, o sea, simplemente es a través de créditos que se tocará el dinero.



Explicó que el capital no va a crecer al mismo ritmo que viene creciendo, pero ese dinero va a seguir invertido por la ARL, ganando los rendimientos que vaya generando más el incremento de la diferencia de los 116 y 170, de tal manera que ese fondo sigue creciendo aún cuando los estudios dicen que solamente tendría que tener disponible \$195.0 para enfrentar los posibles beneficios que se han reclamado, va a tener \$7 mil millones de pesos, porque ese número que está ahí de \$9.0 mil millones no es el fondo de la ARL, esos son los aportes que se han hecho para ese seguro, o sea, el fondo de la ARL se ha constituido por esos fondos y por los intereses que se han generado, menos los pagos y gastos en que ha incurrido, pero en el último informe visto, y el Dr. Sabino le puede corregir, sobrepasa los \$10.0 mil millones de pesos como fondo acumulado en la ARL.

El **Consejero Sabino Báez** preguntó al Ing. Sahdalá, para ilustración de todos, qué va a pasar con los intereses todos los meses de las inversiones que tiene la ARL, porque lo que acaba de explicar el Lic. Aybar es que van acumularse sobre el capital que se queda ahí y si se calculan 60 meses por la cantidad de intereses que se van ganando todos los meses las inversiones de la ARL, perfectamente se evidencia que en lugar de \$10,000 dentro de 60 meses en la ARL, aún cuando este acuerdo persista, probablemente hayan sus \$15 o \$16 mil millones.

El **Consejero Fulgencio Severino** preguntó si la parte que le corresponde a la SISALRIL por Riesgos Laborales se va a sacar de ese monto.

El **Ing. Henry Sahdalá** respondió que la parte de la SISALRIL se va a pagar mensualmente, igual que como se ha estado pagando hasta ahora de los pagos que hacen los empleadores.

El **Consejero Fulgencio Severino** aclaró que ya los empleadores no van hacer pagos porque están con crédito.

El **Ing. Henry Sahdalá** respondió que sí lo van hacer, lo que pasa es que en vez de sacar ese dinero del bolsillo se va a pagar de la cuenta del SRL.

El **Consejero Fulgencio Severino** preguntó de cuánto se habla mensualmente para la SISALRIL por administración del Seguro de Riesgos Laborales.

El **Ing. Henry Sahdalá** respondió que de aproximadamente \$6,000,000.00, pero lo va seguir recibiendo igualmente todos los meses.

El **Consejero Fulgencio Severino** explicó que de acuerdo al estudio actuarial para el año pasado se gastaron unos \$472,000,000.00, habría que asumir que en el 2010 se gastaron unos \$600,000,000.00, porque hay aproximadamente un incremento de un 20% que se compensa con un incremento en los ingresos ya casi igual entre un 20 y un 30%, o sea, uno debe asumir que en estos cinco años que vienen se deberían estar gastando \$5,200,000.00 en un escenario tal como está, un escenario sin variación, es decir, habiéndose habla del escenario en el que se mantiene una siniestralidad sumamente baja, es una siniestralidad de menos de 1% cuando se espera que la siniestralidad debería ser mucho mayor, inclusive los propios estudios actuariales

se plantean cómo existe una siniestralidad tan baja, de menos de un 1%, cuando en América la más baja es un 6%.

Si en Rep. Dominicana se tuviera una siniestralidad del 6% el dinero no alcanzaría, eso es lo que dicen los actuarios, porque se están gastando \$472,000,000.00 en una tasa de siniestralidad de menos de 1%, si se llega a un 6% que es la tasa mínima que ellos asumen para América Latina, se multiplicarían \$472 por 6, eso es una matemática simple, puede que no sea así, porque depende de dónde esté la mayor cantidad de eventos, pero en la tasa de siniestralidad actual estaríamos hablando de \$5,200,000.00; cinco millones de pesos este año, ochocientos el año siguiente, mil doscientos el siguiente, se llegaría a 5,200,000.00 y a la ARL le entrarían algunos \$40,000,000.00, porque el gobierno es el que va aportar \$50,000,000.00, pero de esos se van a sacar 6 para entregárselos a la SISALRIL.

Preguntó si se ha contemplado que la salida de este fondo, independientemente de su opinión que es pública, y considera que este proceso es una estafa, podría dejar a la ARL sin dinero o que se quedaría con un fondo que no estaría en capacidad de aceptar un incremento en la tasa de siniestralidad, lo que se está dando es una tasa de siniestralidad que no es la que espera nadie, o sea, con qué reserva se está considerando que se queda la ARL cuando se está partiendo de distribuir prácticamente \$10,000,000,000.00, porque hablándose habla de \$6,900,000,000.00 para el sector empleador privado y unos \$3,500,000.00 para el gobierno; entonces la ARL se queda en este momento nada más con la tasa de retorno de los \$6,900,000.00 que le quedan, pero no va a crecer más de los \$50.0 millones que le van entrar por concepto del gobierno, y si se contempló realmente en términos de proyección qué pasaría con la ARL si acreditan ese dinero al sector empleador y al gobierno.

La **Consejera Altagracia Libe** preguntó al Ing. Sahdalá si el mandato del Consejo hacia él fue simplemente de que repartiera ese dinero excedente, que en principio se informó a la población y al CNSS que eran \$7,500,000,000.00, una cifra que ha salido en todos los periódicos; sólo se le instruyó simplemente para elaborar los mecanismos para la distribución del dinero, no se le instruyó que hiciera un análisis de los estudios actuariales y del peligro que eso puede representar en cuanto a la reserva técnica de la ARL.

Su preocupación es porque en los estudios actuariales se recomiendan procedimientos que se deben hacer y qué hacer con ese dinero, o sea, en los estudios actuariales no dice repartan ese dinero, los estudios actuariales dan pautas y dicen que el CNSS debe analizar muy bien qué hacer con ese dinero; reiteró su inquietud al Tesorero de si no lo pusieron a él o a su equipo a analizar los estudios actuariales.

El Ing. **Henry Sahdalá** quiso comenzar por responder al Dr. Severino que la Administradora de Riesgos Laborales Salud Segura en los próximos cinco años va a recibir de la Tesorería Nacional de la Seguridad Social casi \$11,000,000,000.00, que es lo que se factura cada mes y lo que se le manda a ellos cada mes, lo que no se ha entendido todavía es que la ARL va seguir recibiendo mensualmente lo mismo que recibe ahora o algo más, porque las recaudaciones van en aumento cada mes, ese dinero íntegramente va ingresar a la Administradora de Riesgos Laborales, o sea, que el año pasado fueron \$2,030,000,000.00 que

se recaudaron, este año probablemente sean \$2,100, el otro \$2,200 y así en aumento, o sea, que al final de los cinco años por recaudación de la facturación la ARL va a recibir cerca de \$11,000,000,000.00 en los cinco años. No es nada más el dinero que el gobierno va a pagar, sino es el total íntegro de la factura que va llegar a la ARL, no es que se va a quedar sin dinero.

Le gustaría que quedara claro que la ARL en el peor escenario que sería en febrero del año 2011, o sea, el mes que viene, la ARL se quedaría con \$6,750,000,000.00 en su cuenta en el peor escenario, de ahí en adelante iría aumentando porque ahí está contemplado lo de la facturación y los pagos del gobierno que no están considerados en el crédito a un ritmo de \$2,000,000,000.00 mensuales los ingresos; la ARL tiene que sacar sus costos, su siniestralidad, pero lo que le va entrar de recaudación son un poco más de \$2,000,000,000.00 al año, eso no varía.

El **Presidente del CNSS, Dr. Max Puig** comentó que en conclusión la ARL no va a disminuir los fondos de los que dispone.

El **Ing. Henry Sahdalá** explicó que aumentarían, porque las recaudaciones han mantenido un ritmo ascendente.

El **Presidente del CNSS, Dr. Max Puig** preguntó si aún cumpliendo con esto del crédito aumentarían las recaudaciones de la ARL.

El **Ing. Henry Sahdalá** comentó que el estudio actuarial no lo había visto, lo que se le encomendó fue que en base a una distribución originalmente 60-40, realizara un mecanismo de cómo se puede distribuir ese dinero, pero se le dijo también que calculara cuál era la proporción, si era verdaderamente 60-40. La información que tiene la TSS en la base de datos es que no es 60-40 sino 70-30, entonces si al gobierno se le iba a dar 30 para que fuese un 100% al sector privado le tocaba 70, entonces la suma de los dos es lo que da ese monto, pero los estudios actuariales no los ha visto; pero eso sería una decisión del Consejo, no de la Tesorería.

La **Consejera Altagracia Libe** comentó que en un principio se habló de repartir los excedentes hasta la fecha de \$7,500,000,000.00, parece que esos excedentes han ido aumentando, puesto que ahí aparece más dinero, entonces su inquietud es que los estudios actuariales dan recomendaciones y dicen que hay que estudiar bien qué hacer con ese dinero, inclusive ellos dicen que ya que la Ley no contempla qué hacer, por eso aquí se está resolviendo porque la Ley no dice que ese dinero debe ser devuelto y los que hicieron los estudios actuariales lo señalan y mandan un mensaje diciendo que vean bien qué hacer con ese dinero, porque no está claro que sean excedentes.

El **Consejero Fulgencio Severino** expresó no saber si él estaba confundido o era la Tesorería, por lo que consideró que la Tesorería debía aclararle porqué no puede asumir que va a tener para ese período \$12,000,000,000.00, lo que se ha estado planteando es que al gobierno se le van dar \$3,500,000,000.00 de lo que tiene la ARL, la ARL se queda con \$6,000,000.00 según este cálculo que tiene el Tesorero, \$6,900,000,000.00 no es una cantidad determinada, esos



\$6,900,000,000.00 la ARL va empezar a utilizarlos ahora y no va a recibir por el empleador nada, porque va a recibir lo mismo que tiene, o sea, no va a recibir nada, nada más van gastar, solamente va a recibir mensual los \$50,000,000.00 que el gobierno le va seguir dando, esa es la matemática.

Los cálculos indican, según los estudios actuariales, que en cinco años, si se mantiene una tasa de siniestralidad igual, se habrán gastado en eventos \$5,200,000,000.00, eso es lo que dicen los estudios actuariales, entonces le preocupa el cálculo que el Ing. Sahdalá presenta al Consejo de que habrán \$12,000,000,000.00, se tendrían \$12,000,000,000.00 si se gasta esto y le siguieran entrando lo que los empleadores pagan, el mecanismo mediante el cual usted lo haga no es el problema porque lo que en la práctica se está diciendo es que se paraliza el pago de los empleadores, el empleador no va a sacar de su bolsillo sino que ARL asume ese pago de sus bolsillos independientemente del mecanismo, que ARL lo saque del banco, lo traiga y usted vuelva y lo mande; los empleadores no van a pagar y el Tesorero ha dicho que durante cinco años no van a pagar, quiere decir que la ARL va a estar recibiendo los \$50,000,000.00 por concepto de gobierno, pero sacándole lo de la SISALRIL le quedarían \$44,000,000.00 es lo único nuevo que va sacar la ARL a consecuencia de perder en este período \$3,500,000.00 más \$5,200,000.00 en un cálculo y esa es la responsabilidad de este Consejo, en un cálculo de este Consejo que señala que la tasa de siniestralidad se va a quedar igual, porque lo único que la ARL pudiera tener en excedentes son los \$50,000,000.00 que el gobierno va a pagar mensualmente, porque el resto ya lo va a gastar, o sea, tiene \$10,000 y va a gastar \$10,000 y va a recibir estrictamente \$50,000,000.00 mensuales porque no le va entrar más dinero.

Consideró que la Tesorería debía revisar un poco el procedimiento para terminar con los cálculos, porque si se está sacando de una cuenta y nada más está entrando 50, usted no puede estar pensando que va a tener más si usted tiene que tener menos, porque eso es simple.

Reiteró que este Consejo está corriendo el riesgo de dejar los riesgos laborales con una tasa de siniestralidad del doble sin recursos en tres años, porque si se multiplicara y se dijera que en el 2011 en vez de una tasa de siniestralidad de menos de un 1% tuviera de 2% se tendrían \$1,200,000,000.00 de gastos, en el 2012 en vez de 1,200 se tendrían \$2,000,000,000.00, espera que eso no ocurra y que se mantenga lo que es, que se le niegan las prestaciones en ARL a los trabajadores, que los empresarios no reportan, los trabajadores no van a reclamar lo que dice el estudio actuarial.

Estimó conveniente revisar los números que TSS estaba presentando, porque no parece matemática simple cuando se saca una cantidad todos los meses y nada más le entran \$50,000,000.00 y se está sacando anualmente 472 en el 2009 y le va sumando un 20% todos los meses, no piensen que va a tener \$12,000,000,000.00 no, la ARL se queda sin recursos al final del período. No se sabe con cuánto dinero queda la ARL, puede ser menos, pero no será nunca más de \$3,000,000,000.00. Reiteró que TSS debía revisar sus cálculos, independientemente de que el fondo para él es una estafa a la Seguridad Social y se verían en otro lugar que no es el Consejo, pero eso se va a discutir luego.



El **Presidente del CNSS, Dr. Max Puig**, solicitó al Ing. Sahdalá responder la pregunta del Dr. Fulgencio, los comentarios son otra cosa.

El **Ing. Henry Sahdalá** respondió que la ARL va a recibir mensualmente \$165,000,000.00 de parte de la Tesorería, no 50 ni 46, \$165,000,000.00.

El **Consejero Fulgencio Severino** preguntó de dónde vienen esos \$165,000,000.00.

El **Tesorero Henry Sahdalá** respondió que de los \$136 que van a salir de la ARL, que van a volver el mismo mes, o sea, a final de mes tendrá lo mismo que tenía a principio de mes.

Aclaró que él ha cumplido con las instrucciones que se le han dado de crear un procedimiento para acreditar un dinero, porque se estaba planteando que ese proceso es algo que él se ha inventado, eso que está ahí fue voluntad del Consejo, porque él no participa en decisiones, ni toma decisiones en este Consejo. Entonces, le dijeron que hiciera un cálculo, ha intentado explicarlo con la mayor calma posible y con el mayor de nivel de detalle posible, pero parece que no se está entendiendo y no quisiera retirarse hasta que todo el mundo esté claro.

Expresó que se van con la concepción de que en cinco años la ARL no tendrá ni un centavo porque el Tesorero decidió repartirlo, entonces no está bien, porque lo que él está diciendo es que la ARL va a recibir \$165,000,000.00 mensuales y si no es así, hay que esperar al mes que viene y que la ARL mande un informe de lo que recibió de la Tesorería y ver si al final de los cinco años no habrá recibido más de \$10,000,000,000.00 aparte de los \$6,750.0 que les van a quedar, y que se gastará como entienda el pleno del CNSS.

Reiteró que no se ha inventado nada de lo que dice ahí, que le dieron un mandato para hacer eso que estaba haciendo; no es miembro del Consejo ni tiene ningún interés en que se reparta o no se reparta, quiebre la ARL o que no quiebre, porque la reserva aumente y que la siniestralidad baje, no tiene nada que ver con eso; es simplemente elaborar un procedimiento y eso fue lo que hizo.

El **Consejero Sabino Báez**, informó que se ganarían \$7,000,000,000.00 en cinco años y \$3,360,000,000.00 de interés; \$7,000,000,000.00 se ganan en 60 meses \$3,360,000,000.00, eso a la tasa más baja no al 12% como lo tiene el Dr. Matos en el Banco Central. Eso es aparte de lo que se le va agregar con el gobierno todos los meses, o sea, que lo dicho por el Ing. Sahdalá es correcto, la ARL dentro de 60 meses va a tener \$10,000,000,000.00 más.

El **Presidente del CNSS, Dr. Max Puig**, solicitó que los comentarios, las interpretaciones, las posiciones, los puntos de vistas se dejarán para cuando el Ing. Sahdalá se retire; ahora debe aprovecharse su presencia para hacerles las preguntas y que él dé las respuestas que se puedan ilustrar, todo lo que no sea pregunta que se deje, porque se va a tener la oportunidad justamente de trabajar en eso.



El **Gerente General Interino, Lic. Julio Sanz**, preguntó al Tesorero, en el momento que se inicie ese crédito, cómo es el flujo de salida de los fondos que existen hoy, o sea, con cuánto dinero se quedaría la ARL en el punto más bajo de ese período.

El **Ing. Henry Sahdalá** informó que la ARL tiene que entregar solamente a TSS una sola vez \$232,000,000.00, de ese dinero quedarían \$6,750,000,000.00 redondeando todos los números. Después de ahí en adelante y durante los cinco años del acuerdo la ARL no tiene que sacar ni un solo centavo para pagar a TSS, la TSS sí le va a dar a la ARL los \$165,000,000.00 mensuales.

El **Presidente del CNSS, Dr. Max Puig**, precisó que en el Acuerdo se establece que al gobierno se le devuelven \$3,000,000,000.00, pero el gobierno invierte una parte de los \$3,000,000,000.00 y aparte del presupuesto nacional, por eso es que se habla de los \$3,500 porque hay un dinero adicional que el gobierno pone para la reestructuración del IDSS, eso es lo que está en el acuerdo. Preguntó si en el caso del sector empleador, salvo caso excepcional, no habrá devolución sino un crédito y en qué consistirán esas excepciones.

El **Ing. Henry Sahdalá** explicó que podría ser que una empresa estuviese cotizando desde febrero 2004 hasta la fecha, que tuviese 300 trabajadores y estuviese cotizando una cantidad X y resulta que a partir de enero de este año haya bajado su fuerza laboral a la mitad, el dinero que le toca de crédito sería un exceso a lo que estaría pagando de la factura, entonces ahí habría que hacer un reembolso, que es la 60va. parte de lo que pagó.

El **Presidente del CNSS, Dr. Max Puig**, preguntó si significa entonces que salvo a esos casos excepcionales no se le va a devolver efectivo a ninguna empresa. Entonces, tiene entendido que lo que se va hacer con las empresas es darle un crédito en el sentido de que no tengan que aportar al Seguro de Riesgos Laborales durante un número X de meses.

El **Ing. Henry Sahdalá** respondió que eso es correcto.

El **Presidente del CNSS, Dr. Max Puig**, refirió que entonces eso significa que desde ese punto de vista el fondo no se reduce, o sea, desde ese punto de vista no va estar saliendo dinero del fondo para los empleadores, ellos lo que no van es a seguir nutriendo el fondo durante un tiempo X. Ahora esto significa entonces que el dinero que va a salir del fondo para pagárselo como crédito a los trabajadores cada mes y preguntó si ese dinero va a volver al fondo.

El **Ing. Henry Sahdalá** contestó que era correcto, ni siquiera hay que sacarlo del fondo sino es que de lo mismo que él le va a pagar, del dinero que le va entrar de manera corriente.

El **Presidente del CNSS, Dr. Max Puig**, entendió que desde ese punto de vista el fondo no disminuye.

El **Ing. Henry Sahdalá** reiteró que eso era correcto.

El **Presidente del CNSS, Dr. Max Puig**, preguntó si aparte de ese dinero va estar ingresando el dinero de aporte del gobierno.



El Ing. Henry Sahdalá contestó que sí.

El **Presidente del CNSS, Dr. Max Puig**, comentó que lo que quiere decir es que al fondo le van a entrar \$165,000,000.00 todos los meses y que por esa razón en vez de disminuir, el fondo va a aumentar.

El Ing. Henry Sahdalá respondió que es correcto.

El **Presidente del CNSS, Dr. Max Puig** entiende que desde ese punto de vista el fondo tendría cada vez más dinero, por consiguiente cada vez más capacidad de atender cualquier reclamo, eso usted quizás no lo pueda responder, pero que va a tener más dinero eso sí lo puede responder.

El Ing. Henry Sahdalá explicó que además de que se va a recibir más de dinero, porque las recaudaciones aumentan todos los meses, en la proporción que aumenten va recibir la ARL un poco más de dinero también.

El **Presidente del CNSS, Dr. Max Puig**, preguntó si esto lo que significa es que en este caso, ya esto como una inferencia, no necesariamente como resultados de esos estudios, de que si los empleadores dejan de pagar durante un cierto número X de meses y al mismo tiempo el fondo no disminuye, esto lo que quiere decir es que lo que se ha hecho mediante este mecanismo es permitir un cierto abaratamiento en los costos de las empresas por concepto de ese aporte,

El Ing. Henry Sahdalá respondió que sí, porque no tendría que meterse la mano en los bolsillos para sacar ese dinero mensualmente.

El **Presidente del CNSS, Dr. Max Puig**, reiteró su pregunta de si el fondo se queda igual.

El Ing. Henry Sahdalá respondió que sí.

El **Presidente del CNSS, Dr. Max Puig**, preguntó si en el caso del gobierno que recibe una devolución, pero ha decidido invertir una parte sustancial de ese dinero en la reestructuración de los hospitales del IDSS; cuál es el porcentaje a devolver.

El Ing. Henry Sahdalá contestó que un 30%.

El **Presidente del CNSS, Dr. Max Puig**, procedió a dar las gracias al Ing. Sahdalá y al Ing. Mota por su presentación y contestar las dudas y los cuestionamientos de los Consejeros.

Habiendo tenido la sesión de intercambios con el Ing. Sahdalá sobre la base de todo esto, consideró prudente darle la palabra al Gerente para que señale sobre la base de lo que se acordó, cuál es la propuesta que se presenta al Consejo para que eso dé lugar al debate correspondiente. De todo lo que se ha visto se ha sacado como conclusión una propuesta de

resolución, entonces se expresa y sobre esa base todos dirán si están a favor o en contra o lo que consideren.

El **Gerente General Interino, Lic. Julio Sanz**, procedió a dar lectura a la propuesta de resolución que se ha elaborado a partir del informe técnico y del Acuerdo Tripartito, a saber:

PRIMERO: Se ratifica el Acuerdo Tripartito para la Devolución y/o Créditos de los Empleadores Públicos y Privados de los Fondos Acumulados en la Administradora de Riesgos Laborales Salud Segura (ARL-SS) y la reestructuración del IDSS, suscrito en fecha siete (7) de diciembre del año dos mil diez (2010), en lo adelante acuerdo Tripartito.

SEGUNDO: Se aprueba el informe presentado por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) en cumplimiento a resolución 257-01 del CNSS, ratificándose los siguientes aspectos:
Se establece que en base a lo histórico del total de cotizaciones efectuadas por los empleadores públicos y privados al Seguro de Riesgos Laborales desde su inicio en febrero de 2004 hasta el 3 de diciembre de 2010, los aportes de los empleadores públicos representan el 30.16% del total equivalente a RD\$3,012,856,137.17, del acumulado a diciembre, y los aportes de los empleadores privados un 69.84% para un monto de RD\$ 6,982,647,592.00.

- a) Disponer con cargo a la cuenta de fondos acumulados en la Administradora de Riesgos Laborales-Salud Segura la devolución y/o créditos a los empleadores públicos y privados de los fondos acumulados de riesgos laborales en base a la proporción en que cada uno ha contribuido con las cotizaciones del Seguro de Riesgos Laborales, proporción descrita en el literal anterior de 30.16% y 69.84%.
- b) El procedimiento para la devolución y/o crédito de los montos correspondientes a los empleadores públicos se realizará en la forma establecida en el Acuerdo Tripartito y el procedimiento aprobado sometido por la TSS.
- c) El procedimiento para la devolución y/o crédito de los montos correspondientes a los empleadores privados será mediante cuotas mensuales iguales y consecutivas a ser acreditadas en un plazo de hasta 60 meses a partir del mes de febrero del 2011.
- d) Se apodera a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones del CNSS de la misión de autorizar, supervisar y garantizar el manejo del Fondo Especial creado dentro de la ARL-SS constituido por los montos a ser devueltos y/o acreditados a los empleadores privados y los intereses que los mismos generen, hasta el agotamiento de dicho fondos.
- e) Se instruye a la TSS emitir la notificación de los montos correspondientes a los empleadores cotizantes en el Sistema Dominicano de Seguridad Social beneficiarios de los créditos o reembolsos en el mes de febrero de 2011; en la que se haga constar la suma total que le corresponde recibir por concepto del crédito y/o reembolso a cada empleador privado.

TERCERO: Se ordena a la ARL-SS transferir antes del día 15 de cada mes a la cuenta de la TSS en el Banco Central de la República Dominicana, los montos que corresponden a ser acreditados a los empleadores a fin de incluirlos en las NP del período según la programación

anteriormente mencionada. Así como, depositar a la Cuenta de la TSS dos (2) meses por adelantado en la primera transferencia de fondos.

CUARTO: Se instruye al Consejo Directivo del IDSS cumplir con todos los aspectos a su cargo en el presente Acuerdo y mantener informado al CNSS sobre el cumplimiento de los mismos.

El **Presidente del CNSS, Dr. Max Puig**, dejó abiertos los turnos para que los Consejeros procedieran a presentar sus observaciones.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** expresó que lo que se pretendía consumir hoy es una ilegalidad violatoria a la Ley 87-01 y de las mismas recomendaciones de la auditoría internacional que plantea bien claro a donde debían invertirse esos fondos. Refirió que la consultoría internacional propuso mecanismos de evaluación para interconectar la base de información de otros programas de prestaciones para utilizar la recaudación y el análisis de estadísticas de accidentados, en el programa de prestaciones es común trabajar de manera coordinada con una base única del Ministerio de Trabajo, más aún siendo de carácter obligatorio la incorporación del trabajador.

Se conviene establecer estructuras operativas y de recursos humanos que permitan mecanismos de inspección y auditoría con el objeto de evitar la evasión y elusión de parte de los empleadores, la omisión o retraso en las inscripciones de trabajadores o el reportar salarios inferiores a los pagados a sus trabajadores.

Pero además, previo a esto establece potenciar el esquema de prevención de accidentes estructurado por tipos de riesgos, estadísticas de reclamaciones por empleador para dar seguimiento y aplicar normativas de las empresas. Realizar un seguimiento periódico del programa actualizando este estudio de valoración actuarial que permita monitorear el correcto desarrollo de los mismos y establecer patrones de sustentabilidad.

De la misma forma, es importante establecer un desarrollo estadístico que permita el seguimiento operativo del programa, se plantea considerar una pensión mínima que sea suficiente para que los beneficiarios de bajos recursos puedan satisfacer sus necesidades básicas. Actualmente no se considera una opción en este tipo de régimen, sin embargo esto toma una dimensión tan importante para el país como el establecimiento del salario mínimo.

De acuerdo con lo que expuesto por la SISALRIL, a propósito de que hay pensiones de sobrevivencia de RD\$93.00, la gente no va poder buscarlo porque va a gastar mucho más en transporte que en buscarlo. Esas son las expresiones concretas de la realidad del Seguro de Riesgos Laborales, en los hechos lo que afecta a los trabajadores y sus sobrevivientes cuando mueren, estos son los hechos que el Consejo debería estar abordando y tratando, realidades específicas.

Por demás, también se plantea en esta conclusión recomendaciones de invertir en promoción, auditorías a las empresas, promover la educación, etc., en este Consejo eso es lo que debería verse, por eso su Sector solicitó ver las auditorías, porque ninguna de las dos plantea hacer la



atrocidad que se pretende hacer, porque en ningún Sistema de Seguridad Social en el mundo ha pasado esta situación, por lo que será el primer caso. Agregó que la Ley 87-01 no es el Código Tributario, que es el que plantea alguna devolución a los empresarios en determinadas circunstancias, esto no es una tributación, esto es una cotización, un aseguramiento de los afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social en Riesgos Laborales, y el papel del Consejo es garantizarlo, porque es un sistema solidario, garantizar a las futuras generaciones trabajadoras de nuestro país, para tener una seguridad estable en el tiempo, no con problemas coyunturales.

Esta decisión violenta todo un conjunto de articulados de la Ley, llamó la atención y a la reflexión sobre ese sentido, porque debería legislarse para que los llamados excedentes en el caso de las AFP retornen por igual a empleadores y trabajadores, así como en el caso del Seguro Familiar de Salud.

Finalmente, en la Cumbre que hace un año que se celebró en el país, auspiciada por el Gobierno, se aspiraba que se hiciera lo mismo con los llamados excedentes del Seguro Familiar de Salud y sucede que ese Seguro Familiar de Salud está operando con déficit mensual que debe estar sosteniéndose con los intereses de esos \$7,000,000,000.00, eso es lo que tiene más o menos parado al Seguro Familiar de Salud, ahora se mantiene en el tiempo. Entonces, llamó a la reflexión en esa situación, o sea, hay un problema de ilegalidad en la decisión que se está tomando, le pareció incluso que se está haciendo el ridículo como Consejo de la Seguridad Social en el campo internacional; por demás qué le va a representar a los empleadores en términos individuales las devoluciones que se están haciendo, porque en términos de monto global se ve mucho, pero en términos individuales es muy poco.

Reiteró su llamado a la reflexión, a que se ratifique una variación a esa decisión tomada anteriormente a propósito de estos procedimientos que se están sometiendo hoy, porque incluso en la propuesta se está hablando la ratificación.

El **Consejero Fulgencio Severino** comentó que se imagina que el Lic. Aybar y la Lic. Zorrilla trabajan más con números que él, pero señaló que cuando vio al Tesorero pensó que estaban en frente a dos hechos: 1) alguien con mucha incompetencia, que ese no es el caso de Don Henry; 2) alguien que utiliza mecanismos inadecuados, para usar una palabra lo menos ofensiva, para justificar esta acción fraudulenta, porque decir que si se coge de un grupo de semillas y se colocan en un lugar, se vota este paquete aquí y se echa aquí, esta siempre va a tener más, o sea, significa como que el Ing. Sahdalá cree que porque no todos sean especialistas en el área financiera desconocen de matemática elemental.

Resaltó que lo que se está planteando es que la ARL tiene un fondo de \$8,000,000,000.00 a esta fecha, y la intención perversa de esta discusión no permite que ni siquiera los que tienen que hacer las averiguaciones de lugar averigüenlas realicen. Destacó que en el año 2010 la tasa de siniestralidad reportada fue de 17,000, es decir, que al hablarse de repartir \$10,000,000,000.00 y apenas se cuenta con \$8,000 en el fondo, o sea, que el Consejo está acreditando \$2,000,000,000.00 para el futuro ya, si se tiene 8 y se acreditan 10, se está acreditando en el futuro, para cinco años, y nada más se cuenta con 8 hoy, entonces se están



Acta Sesión Ordinaria No. 260
27 de Enero del 2011

hipotecando \$2,000, porque esos \$2,000 por algún lado tienen que entrar en algún momento determinado y se recurren a todos los argumentos falsos propio de la gente que quiere incurrir en estafa, porque esos son argumentos falsos, Y el Ing. Sahdalá es capaz de pararse ahí y decirle a este Consejo que la Tesorería le va a dar todos los meses \$165,000,000.00 de esos 165, cuando 116 de lo que son de los que devuelve a la ARL y 50 del Gobierno y va a tener siempre más y que pena que uno no lo pueda decir delante de él, que uno tenga que decirlo aquí en estas reuniones porque a uno lo que le da es vergüenza estas cosas.

Ustedes son los dueños del dinero, ustedes son los que firman, no tienen que ni siquiera traerlo aquí, estas cosas es preferible que las hagan oculto, ustedes son los que firman, dinero repartido y engañar a la opinión pública con un acuerdo que inicialmente dijeron que era primero \$5,000, luego lo aumentaron a \$7,500 y ya van en \$10,000, y ya están repartiendo \$2,000,000,000.00 más de lo que tienen en fondo, sin ni siquiera saber cuál es el comportamiento esperado de la ARL, que lo que todo el mundo sabe que se debe esperar es que haya un aumento significativo y esta discusión pública debe contribuir a hacer conciencia a los trabajadores de que tienen un Seguro de Riesgos Laborales.

Expresó sentirlo mucho por los Consejeros, pero refirió que le asquean discusiones de este tipo y no se siente en el ánimo de seguir discutiendo cuando ve que alguien recurre a tantas falsedades para tratar de justificar el apropiarse de unos recursos que son ajenos y a seguidas solicitó dispensa para retirarse, porque ni siquiera quería oír más esta discusión. Reiteró que los demás firman los cheques, y que pueden coger el dinero y recalcó que cuando ve que un funcionario es capaz de venir aquí a este Consejo y hablar mentiras, porque sabe que hay una predisposición, como dijo el Lic. Pula "ya eso está repartido", en contra de los trabajadores, ya eso está decidido, cuando ve una cosa así comprende que está de más.

El **Presidente del CNSS, Dr. Max Puig**, respondió que lo escuchó muy tranquilo, que quien ha hablado de fraude ha sido el Dr. Severino, de perversidad, de asqueo, de engaño y tiene que rechazar tajantemente sus términos, lo escuchó como moderador, pero resaltó que está en el deber de decirle que no tiene derecho ni nadie de acusar y después decir que se va muy tranquilo, esa es una actitud muy incorrecta. Lamentó este incidente tan desagradable, pero no podía permitir que este tipo de términos se expresaran sin manifestar sus más rotundas protestas, consideró que se puede estar en desacuerdo completo con lo que se ha planteado, el Consejero Vargas Saillant con mucha altura manifestó su oposición a esto, a pesar de que la central sindical a la cual pertenece es signataria de este acuerdo, pero hizo uso de su derecho como Consejero de manifestar su oposición y lo hizo con toda responsabilidad, con todo respeto y con toda altura.

Comentó que se vio tentado de interrumpir al Dr. Severino cuando estaba hablando, y sin embargo tuvo la serenidad y lo dejó terminar, pero después que dice todo eso, entonces dice que se va, así no puede ser y respeta su derecho y el del gremio médico de estar opuestos, pero calificar todo esto, todo lo que se ha planteado en los términos que él lo ha hecho, consideró que eso es inaceptable, no puede tolerar los calificativos, reiteró que no puede aceptar esos términos.



Acta Sesión Ordinaria No. 260
27 de Enero del 2011

Se disculpó con los Consejeros porque no le habían visto así nunca, pero consideró que el caso lo amerita, o sea, el moderador debe ser sereno, pero también se le debe un respeto a todos los Consejeros y Consejeras y a los funcionarios que han expresado sus puntos de vista. El Ing. Sahdalá es un funcionario al que se le ha dado un mandato, ha cumplido con el planteamiento, pero no solamente se ha dicho que se está en desacuerdo con él, sino que se ha calificado su proceder.

La Consejera Yrene Alcántara expresó que desde que comenzó la discusión se menciona mucho el término ilegal, el uso de la palabra ilegal frecuentemente en cuanto a este tema, sin embargo el informe dice que la determinación del uso de los fondos de la ARL le pertenecía al Consejo, porque al fin y al cabo no hay ninguna ley que diga qué hacer con este excedente, o sea, no se puede decir en tal país hay tal ley o existe esta opción, pero entiende que debían de hacerlo formal, porque no hay ningún precedente; al Consejo le tocaría tomar esa determinación, pero señaló que muchas personas no están de acuerdo con esta propuesta, pero los que están representados en la mesa del CNSS deben tratar de hacer normas al respecto, que quede en cada una de las instituciones cuál sería el procedimiento a seguir para cada caso.

La Consejera Celeste Zorrilla manifestó que aunque no estuvo en la sesión 257, ha oído mucho hablar de esto y le ha dado seguimiento, ahora no se atrevería porque no es abogado a clasificarla de legal o ilegal, lo que sí expresa como Consejera es que no está contemplado este tipo de acuerdo en la Ley 87-01, y tampoco llamaría excedentes al dinero que se ha acumulado en los fondos de la SRL, más bien diría ociosos porque como bien lo especifican los estudios actuariales, son tendencias basadas en los reportes de siniestros muy bajos ya que no se están reportando.

Sugirió que se debió emitir al menos una normativa o en su defecto debió modificarse la ley, pero no se tienen ninguna de estas cosas, ahora lo ideal sería ver qué hacer con ese dinero, darle mejor uso, muchas cosas como educar a los usuarios, entre otras.

En cuanto al comentario hecho sobre el Ing. Sahdalá consideró que es hasta abusivo haberlo calificado de esa manera, porque es una persona que vino a traer una encomienda del Consejo, hizo su trabajo tal como se lo solicitaron. Como contadora entiende que el informe presentado no necesariamente tiene la característica de la cosa juzgada como dicen los abogados, él no está hablando de lo que tiene el Acuerdo, habla de otra cosa, del mecanismo para acreditar y/o devolver los aportes y en definitiva si el Acuerdo se ratificase en esta sesión, lo que se va a acreditar y/o reembolsar en cada caso es lo que dice ese Acuerdo, no lo que dijo el Ing. Sahdalá.

De acuerdo al informe presentado, entiende como contadora, que no es cuestión de que lo que él dijo que va entrar y va salir, es lo que se debe hacer si en verdad se ratifica, sin contar que ese informe como no se lo especificaron, no da cuenta de cómo es que se le va a devolver el crédito al sector público porque no se ha establecido el mecanismo para que el gobierno reciba su crédito; el gobierno tiene contemplado en el presupuesto sus cotizaciones al SRL y las va



Acta Sesión Ordinaria No. 260
27 de Enero del 2011

hacer mensualmente, ahora el mecanismo para devolverle su crédito como está planteado en el acuerdo hay que establecerlo y la ARL tendrá que encontrar la salida.

La **Consejera Circe Almánzar** expresó que era una pena que tuvieran que recurrir a estos términos, porque todos han tenido discusiones caldeadas aquí, muchas veces bastante fuertes, pero nunca se han utilizado términos ofensivos personalmente.

Reconoció el trabajo del Tesorero, Ing. Henry Sahdalá, que él, tal como lo han dicho las Consejeras antecesoras, lo que hizo fue cumplir con un mandato del Consejo y reconocerlo más aún porque acaba de ganar la tercera medalla de oro en el premio a la calidad, o sea, es un ejemplo de que es un servidor público que merece un reconocimiento y no una ofensa como la que se acaba de propiciar en el día de hoy. Quiso que conste en Acta que el Sector Empleador se opone tajantemente a esa posición y rechaza sus planteamientos por ofensivos, por irrespetuosos y por desconsiderados frente a una persona que ha dado un servicio público en nuestro país.

En cuanto a la legalidad o no, de lo pernicioso que es este Acuerdo, ya se habló cuando fue aprobada la devolución y/o crédito de los fondos de Riesgos Laborales, porque ya esto fue aprobado, o sea, en este momento lo que se está es aprobando el procedimiento de entrega de esos excedentes, pero ya esto se aprobó. Cuando se aprobó se explicó que efectivamente la Ley no establece en ninguna parte cómo se manejan los excedentes de los fondos de riesgos laborales, pero que esto en virtud de que el Consejo Nacional de Seguridad Social es el organismo rector del Sistema Nacional de Seguridad Social, que tiene a su cargo el establecimiento de todas las regulaciones y normas que tengan que ver con el Sistema y que no hayan sido recogidas en la Ley, porque una resolución como ésta es básicamente una norma, no hay que hacer una normativa para darle fuerza de ley, es mucho más amplia una norma que un reglamento, pero esto tiene fuerza porque este Consejo tiene potestad para establecer por resolución las disposiciones que tienen que ver con el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

El Consejo es el organismo rector de todo el Sistema, rector en riesgos laborales en virtud del artículo 164 de la Ley que estipula que el IDSS será el organismo que tendrá a su cargo los manejos de la ARL-Salud Segura, pero que dispone a su vez que todo lo que tiene que ver con las decisiones del IDSS, su dirección y supervisión y regulación estará a cargo del organismo rector que es el Consejo Nacional de Seguridad Social.

Esto se está haciendo en virtud de un acuerdo entre partes (tripartito) que son los actores en un sistema de seguridad social, quizás el fin de los mismos que sea la devolución, no sea el que se hubiera querido, a lo mejor se hubiese querido que ese dinero se fuera a un fondo de productividad, por ejemplo, a un fondo para remodelar todos los hospitales públicos o un fondo para entregar más tarjetas de solidaridad a las personas que necesitan recursos, pero lo que se decidió por un acuerdo tripartito es que eso tenía que ser devuelto a los que históricamente han aportado ese dinero, porque no hay ningún otro argumento más legítimo que decir que usted lo aportó, que usted utilice el dinero como usted lo considere y no es que eso se va a dar a un conglomerado, en el sector empleador privado cada quien individualmente va a recibir un

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page, including a large '9' at the top, followed by several illegible signatures and initials.

Handwritten signature at the bottom of the page.

Acta Sesión Ordinaria No. 260
27 de Enero del 2011

crédito mensual, que puede representar el mínimo de las cotizaciones, porque el riesgo laboral es una mínima parte de la cotización que se hace mensualmente a la Seguridad Social, ahora lo que sí no se puede es tener recursos ociosos, que no están haciendo nada en medio de una crisis como la que se está viviendo, es verdad que hay que modificar la Ley y así está planteado en el Acuerdo, es verdad que hay que revisar la Ley porque el legislador se fue más allá de lo que realmente se requería para cubrir las prestaciones al establecer la cotización de riesgos laborales.

De hecho se habló ayer que fue un error del legislador fue haber puesto un monto específico, un porcentaje específico, ya que en todos los sistemas de seguridad social queda abierto y eso se establece por el mismo Consejo, por las entidades que son rectoras de los sistemas; porque ahora habría que modificar la Ley para bajar esas cotizaciones y el mejor mecanismo para evitar que eso siguiera creciendo, porque lo que se está haciendo no es repartiendo el dinero, es evitar que esto siga creciendo a la magnitud que va creciendo, porque cuando llegue el 2015 se van a tener unos \$25,000,000,000.00, entonces no es posible que un país con una crisis como la que existe, se permita que ese dinero esté ahí en un fondo para simplemente mejorar la rentabilidad de los bancos.

Refirió que los fondos de pensiones los van a devolver en un momento, pero los de la ARL están destinados a pagar prestaciones, los fondos de pensiones tienen definido claramente para qué son, se tiene ese dinero que va generando intereses y cuando el afiliado se retire tiene ese dinero, pero en caso de un accidente laboral al afiliado le van a pagar lo mismo si el cónyuge se muere en su trabajo, por la discapacidad, no importa que ese dinero esté ahí, será el mismo dinero, o sea, no se van a aumentar los intereses, entonces ese dinero depositado ahí no va a beneficiar al cotizante, pero en pensiones sí.

Manifestó que no quería volver a hablar sobre esto, ya que se discutió en el Consejo pasado, pero decidió reiterarlo porque le preocupó que se quede en el ambiente y que solo consten en el Acta los criterios externados por el representante del Colegio Médico, que no tienen fundamento, porque son criterios que él externa sin presentar ningún elemento jurídico que demuestre que esta decisión es una ilegalidad. Sin embargo nosotros entendemos que en base al artículo 164 tenemos facultad para aprobar este Acuerdo Tripartito. Señalo que es verdad que la devolución y créditos no están establecidos en la Ley, pero todos los acuerdos se hacen sobre la base de que no exista una disposición, porque si existe una disposición legal no hay posibilidad de acuerdo, porque no se puede acordar algo que está en la Ley. Concluyó argumentando que si el tema estuviera penalizado en la Ley o prohibido eso fuera otra cosa, pero el representante del Colegio Médico no ha podido demostrar que el CNSS está actuando en forma ilegal, por lo que como representante del Sector Empleador no permite que una persona los acuse de ilegales, que lo demuestre, y cuando lo establezca un tribunal entonces se verá, pero no así.

El Gerente General Interino, Lic. Julio Sanz, comentó que había sido un incidente que ha tocado a un compañero que tiene ahora mismo funciones similares a las de él como Gerente de este Consejo, él ha venido a cumplir con un mandato que le ha dado este Consejo, igual que él momentos antes con la propuesta de resolución; que haciendo uso de sus funciones de

gerente le hubiesen podido insultar de la misma manera y quiso dejar expresado aquí que el Tesorero no estaba emitiendo juicio de valor al traer un procedimiento, lo dijo muchas veces en las reuniones anteriores a ésta y lo ha reiterado siempre, que está en la Tesorería para cumplir las resoluciones del Consejo Nacional de la Seguridad Social.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** agregó que en materia del seguro de pensiones la AFP administra los fondos de pensiones, se le dispersan a la AFP, cuando prescriben los derechos de un afiliado o afiliada sencillamente se registran como excedentes esos recursos y pasan a formar parte del fondo patrimonial de esa AFP; por igual en el caso de las ARS, la única diferencia que hay entre la ARL, el Instituto Dominicano de Seguro Social, y esta es que es de carácter privado, las AFP y las ARS la mayoría son de carácter privado, y la Aseguradora de Riesgos Laborales de carácter público. Los excedentes en el caso de que lo fuesen, pasan a formar parte de ese patrimonio de la Aseguradora de los Riesgos Laborales, no de los cotizantes, porque entonces tendría que devolverle a los cotizantes también en los casos de las ARS y las AFP, de eso es lo que se trata. Señaló que esa es su valoración, es ilegal lo que se está haciendo aquí, porque no se puede juzgar un caso para uno y para otro no, no se puede legislar para sectores, sino para la totalidad. El Consejo está modificando la Ley de manera irregular, el Consejo no tiene la facultad constitucional de modificar una ley, ni siquiera el Poder Ejecutivo, ni el Poder Judicial, el Poder Judicial puede establecer la inconstitucionalidad por mandato determinado por ley.

La cotización para Riesgos Laborales dice que el monto es hasta diez salarios mínimos y eso se redujo a cuatro salarios mínimos de manera administrativa, violando la ley, quiere decir que eso es incorrecto, que están violando la Ley con eso, debió modificarse, así como se llevó la ley para hacer una amnistía, también debió hacerse para bajar los montos, ningún acuerdo tripartito puede estar por encima de la ley y sucede que aquí se cotiza por cuatro salarios mínimos y en materia de salud se cotiza también el seguro de salud por debajo de la ley.

Espetó que eso no debería estar sujeto a interpretación para H o para R, sucede que el abecedario contiene un conjunto de letras, no una letra y sucede que la Ley 87-01 tiene un armazón jurídico que está bien claro. Finalmente expresó que con todo el respeto que le merecen sus colegas Consejeros y Consejeras nosotros no va aprobar esto, que es su visión y valoración.

Reiteró el llamado a la reflexión, indicando que esta decisión le hace daño tanto al Sector Trabajador, al Gobierno como a los Empleadores y a la representación de los diferentes actores de este Consejo.

La **Consejera Ruth Esther Medrano** lamentó que se hayan extendido más del tiempo, pero lo que acaba de ocurrir no se puede dejar pasar por alto, mas cuando el Consejero Severino se refirió inclusive a su compañero el Lic. Roberto Pula, es totalmente lamentable, lo rechaza, no lo pondera y quiso ir aun más lejos, sin desperdiciar todos los comentarios que le habían antecedido con el tema del comportamiento del Dr. Severino. Cuando dice que se va más lejos preguntó si en el Reglamento Interno del Consejo existe algún tipo de sanción o algún tipo de medida a tomar cuando hay una indisciplina en un caso como este, porque un manejo de esta



Acta Sesión Ordinaria No. 260
27 de Enero del 2011

índole en este organismo, que inclusive se le falte el respeto a la investidura de quien lo preside y a quienes lo componen y hacen el quórum, de la manera en que el Dr. Severino lo hizo, más allá personas que no tienen parte en las decisiones que aquí se han tomado como el caso Ing. Sahdalá un funcionario público, entiende que no debían dejarlo pasar por alto y si en el reglamento no está bien esclarecido, quisiera que en algún momento se vea en la Comisión de Reglamentos, y se establezca esto; de lo contrario podría tomarse el riesgo de que el Consejo se convierta en un circo donde cada quien hace, diga o se maneja como entienda, y luego entonces la honorabilidad de los aquí presentes va estar en juego, a discreción de cualquier punto de vista de alguien ajeno a la posición que uno tenga.

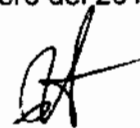
El **Presidente del CNSS, Dr. Max Puig**, expresó que no habiendo ninguna otra solicitud del uso de la palabra, como moderador le correspondía someter a votación la aprobación de la resolución propuesta tal y como está contenida en el texto que está en pantalla. En ese sentido, pidió la atención a los Consejeros y Consejeras, y solicitó que los que estén de acuerdo con la resolución tal y como estaba expresada en pantalla que levantarán la mano, resultando dicha propuesta aprobada con 6 votos a favor y el voto en contrario de los Consejeros Agustín Vargas Saillant, la Lic. Yrene Alcántara y la Lic. Celeste Zorrilla.

Resolución No. 260-06:

PRIMERO: Se ratifica el Acuerdo Tripartito para la Devolución y/o Créditos de los Empleadores Públicos y Privados de los Fondos Acumulados en la Administradora de Riesgos Laborales Salud Segura (ARL-SS) y la reestructuración del IDSS, suscrito en fecha siete (7) de diciembre del año dos mil diez (2010), en lo adelante acuerdo Tripartito.

SEGUNDO: Se aprueba el informe presentado por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) en cumplimiento de la Resolución 257-01 del CNSS, ratificándose los siguientes aspectos:

- a) Se establece que en base al histórico del total de cotizaciones efectuadas por los empleadores públicos y privados al Seguro de Riesgos Laborales desde su inicio en febrero de 2004 hasta el 3 de diciembre de 2010, los aportes de los empleadores públicos representan el 30.16% del total que asciende a la suma de RD\$3,012,856,137.17, y los aportes de los empleadores privados un 69.84% para un monto de RD\$6,982,647,592.00.
- b) Disponer con cargo a la cuenta de fondos acumulados en la Administradora de Riesgos Laborales-Salud Segura la devolución y/o créditos a los empleadores públicos y privados de los fondos acumulados de riesgos laborales en base a la proporción en que cada uno ha contribuido con las cotizaciones del Seguro de Riesgos Laborales, proporción descrita en el literal anterior de 30.16% y 69.84%.
- c) El procedimiento para la devolución y/o crédito de los montos correspondientes a los empleadores públicos se realizará en la forma establecida en el Acuerdo Tripartito y el procedimiento aprobado sometido por la TSS.
- d) El procedimiento para la devolución y/o crédito de los montos correspondientes a los empleadores privados será mediante cuotas mensuales iguales y consecutivas a ser acreditadas en un plazo de hasta 60 meses a partir del mes de febrero del 2011.



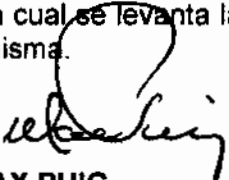
Acta Sesión Ordinaria No. 260
27 de Enero del 2011

- e) Se apodera a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones del CNSS de la misión de autorizar, supervisar y garantizar el manejo del Fondo Especial creado dentro de la ARL-SS constituido por los montos a ser devueltos y/o acreditados a los empleadores privados y los intereses que los mismos generen, hasta el agotamiento de dicho fondos.
- f) Se instruye a la TSS emitir la notificación de los montos correspondientes a los empleadores cotizantes en el Sistema Dominicano de Seguridad Social beneficiarios de los créditos o reembolsos en el mes de febrero de 2011; en la que se haga constar la suma total que le corresponde recibir por concepto del crédito y/o reembolso a cada empleador privado.

TERCERO: Se ordena a la ARL-SS transferir antes del día 15 de cada mes a la cuenta de la TSS en el Banco Central de la República Dominicana, los montos que corresponden a ser acreditados a los empleadores a fin de incluirlos en las NP del período según la programación anteriormente mencionada, así como depositar a la Cuenta de la TSS dos (2) meses por adelantado en la primera transferencia de fondos.

CUARTO: Se instruye al Consejo Directivo del IDSS cumplir con todos los aspectos a su cargo en el presente Acuerdo y mantener informado al CNSS sobre el cumplimiento de los mismos.

El **Presidente del CNSS** finalizado el tema y siendo la 02:22 p.m. dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.


DR. MAX PUIG
Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS


LIC. PEDRO RODRIGUEZ CASTILLO
Vice Ministro de Trabajo

DR. SABINO BAEZ
Director General del IDSS

DR. FULGENCIO SEVERINO
Titular Representante CMD

DRA. ALTAGRACIA LIBE
Suplente Representante CMD


LIC. YRENE ALCANTARA MORENO
Titular Representante de los Profesionales y Técnicos de la Salud



DRA. CIRCE ALMANZAR
Titular Sector Empleador



LIC. JAIME AYBAR
Titular Sector Empleador



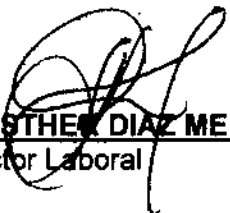
SR. ESPERIDON VILLA PAREDES
Titular Sector Laboral



LIC. AGUSTIN VARGAS SAILLANT
Titular Sector Laboral



LIC. ROBERTO PULA
Titular Sector Laboral




LIC. RUTH ESTHER DIAZ MEDRANO
Suplente Sector Laboral



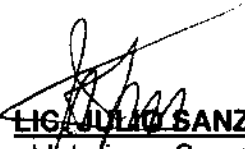
SRA. DELCI SOSA
Suplente Sector Laboral



LIC. CELESTE BEATRIZ ZORRILLA
Titular Representante
Profesionales y Técnicos



ARQ. JOSE ERNESTO SIMO PUERTES
Suplente Representante
Profesionales y Técnicos



LIC. JULIO SANZ
Gerente General Interino y Secretario del CNSS